

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00194 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido, y a la documental aportada al plenario, procede el Despacho a pronunciarse en el siguiente sentido.

Se ADMITE la renuncia del poder conferido al profesional del derecho HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, quien representaba los intereses del acreedor subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.¹, conforme lo señala el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que el mismo culminó 5 días después de presentada la comunicación al poderdante.

De otra parte, para efectos de adelantar la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 443 del Código General del Proceso previamente convocada², se fija **la hora de las 10 a.m. del día 24 de abril de la presente anualidad.**

Por Secretaría remítase oportunamente a las partes y sus apoderados el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Finalmente, se requiere a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia alleguen los extractos bancarios del crédito No.7600007200986226 de los periodos comprendidos entre enero a marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 037
fijado el 21 de MARZO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 043.

² Archivo 040.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e22318878ce95933d648acc81a5d6e900e39907778e1a6fe26a615d482861f8**

Documento generado en 20/03/2024 03:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>